República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-856-APN-DNL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2022-128103219- -APN-DGD#MT

VISTO el EX-2022-128103219- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias,, la DI-2023-826-APN-DNL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO IF-2023-105734128-APN-DNRYRT#MT de la Disposición de la DIRECCIÓN DE NORMATIVA LABORAL N° 826 de fecha 08 de septiembre de 2023 (DI-2023-826-APN-DNL#MT) se fijó, entre otros, el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2023-1709-APN-ST#MT y registrado bajo el Nº 2116/23.

Que el acuerdo en cuestión fue suscripto entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en el marco del CCT Nº 257/97 “E”.

Que posteriormente se advirtió que en el citado ANEXO IF-2023-105734128-APN-DNRYRT#MT, que integra la antedicha Disposición, por error material se consignó inexactamente la razón social de la empresa que como parte empleadora, suscribió el citado Acuerdo N° 2116/23; ya que se indicó “TELECOM ARGENTINA S.A.”, cuando en verdad correspondía indicar “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”.

Que con el fin de subsanar dicho error material corresponde proceder a enmendar, la parte pertinente del citado documento, IF-2023-105734128-APN-DNRYRT#MT, que como Anexo integra la DI-2023-826-APN-DNL#MT.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y de conformidad a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), la Resolución RESOL-2021-301-APN-MT y la Disposición DI-2021-288-APNDNRYRT#MT.

Por ello,

EL DIRECTOR DE NORMATIVA LABORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase la razón social de la empresa, que como parte empleadora celebró el Acuerdo Nº 2116/23, indicada

en el IF-2023-105734128-APN-DNRYRT#MT que como ANEXO forma parte integrante de la DI-2023-826-APN-DNL#MT, reemplazando “TELECOM ARGENTINA S.A.” por la razón social “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación tome conocimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en relación a la DI-2023-826-APN-DNL#MT. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by TITIRO Jorge Pablo
Date: 2023.09.14 15:29:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Pablo Titiro
Director
Dirección de Normativa Laboral
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 15:30:04 -03:00